



RESOLUCION No. 0396-AD-80

Lima, 11 de Julio de 1980

Visto el Oficio N°241-80-INAP/DNR de fecha 03 de Julio de 1980 del Director Nacional de Racionalización del INAP sobre los puntajes por Responsabilidad Directiva;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Jefatural N°0615-AD-79 de fecha 31 de Agosto de 1979 se aprobó el CAP del INRED para 1979;

Que mediante Directiva N°001-80-INAP/DNR de fecha 07 de Enero de 1980 el Instituto Nacional de Administración Pública dicta las normas para la formulación de los Cuadros para Asignación de Personal, estableciendo entre otros aspectos la no obligatoriedad de modificar el CAP de 1979;

Que la Directiva mencionada en el considerando anterior establece que solamente pueden modificarse los puntajes de la remuneración por Responsabilidad Directiva de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;

Que es conveniente mantener durante 1980 la vigencia del CAP 1979, para facilitar las acciones administrativas derivadas de su aplicación;

Estando a lo opinado por la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR en vigencia para 1980, el CAP aprobado en 1979 mediante Resolución Jefatural N°0615 AD-79.

Artículo 2°.- OTORGAR los siguientes puntajes de Remuneración por Responsabilidad Directiva a los cargos que a continuación se Detallan:

..//





RESOLUCION No. 0396-AD-80

Lima, 11 de Julio de 1980

-2-

Cargos Estructurales

Puntaje

-Jefe del INRED	40
-Director Ejecutivo	34
-Directores Nacionales de Recreación, Educación Física y Deportes	29
-Jefes de las Oficinas de Administración e Infraestructura y Equipamiento y Director del CESIRE	24
-Inspector	20
-Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Estadística, Comunicación e Información y SEMRED	20
-Directores Regionales	20
-Directores Departamentales	16
-Jefes de las Unidades de OCA y OCIE	16

Artículo 3°. - DISPONER que de conformidad con la Directiva N°01-79-INAP/DNR se remitan copias de la presente Resolución con los puntajes de Remuneración por Responsabilidad Directiva, a la Contraloría General de la República, INAP y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°. - La Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración, procederá a aplicar los nuevos puntajes de Remuneración por Responsabilidad Directiva, de acuerdo a la disponibilidad financiera del presupuesto vigente y a ejecutar otras acciones administrativas derivadas del Cuadro para Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal 1980.

Artículo 5°. - Los casos de trabajadores que en el curso del presente año pasen a desempeñar funciones diferentes con relación a los cargos clasificados de 1979, serán materia de una reclasificación ciñéndose para el efecto a las disposiciones normativas correspondientes.
Regístrese y comuníquese.

OP/HRZ
HRR/eca.



Augusto Galvez Velarde
VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED





**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)**

INFORME N° 301-OP-80

AL : JEFE DEL INRED
DE : DIRECTOR DEL SISTEMA DE PLANIFICACION
ASUNTO : Aprobación del CAP-1980
FECHA : Lima, 08 de Julio de 1980.

Es grato dirigirme a Ud. en relación al CAP 1980, para informarle lo siguiente:

1. Como es de su conocimiento el CAP del INRED para 1980 contiene variaciones de niveles y nombres de cargos con respecto al de 1979.
2. Sobre esta situación esta Oficina ha informado a su Despacho respecto a las observaciones formuladas al CAP 80 por el Ministerio de Educación y el INAP. Se adjuntan copias de los Informes Nos. 238 y 291-OP-80.
3. El INAP mediante Oficio N°241-80-INAP/DNR ha formulado las observaciones que considera necesarias, limitándose a emitir pronunciamiento sobre los puntajes por responsabilidad directiva, no así con relación a la modificación de los cargos, lo que ha motivado reiterar la solicitud en el sentido de contar con pronunciamiento sobre las modificaciones. Adj. Copia del Oficio N°042-OP-80. Para acelerar esta solicitud, agradeceré a Ud. interponer sus buenos oficios ante el Jefe del INAP.
4. La Oficina de Planificación considerando las observaciones formuladas por el Ministerio de Educación y el INAP, sugiere que se mantenga vigente el CAP 1979 mediante Resolución con la única variación de los puntajes de remuneración por responsabilidad directiva.
5. Consideramos como la medida más conveniente esta sugerencia, dada la proximidad del cambio de Gobierno por lo que sería más factible mantener el CAP 1979 sin variaciones de los cargos.

Es cuanto tengo que informar a Ud. salvo mejor parecer.

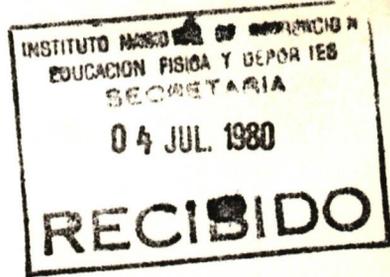
Atentamente,



OP/HRZ
HRR/eca.
Adj. lo Indicado

HUGO RIOS ZERPA
Jefe de la Oficina de
Planificación del INRED

*Jef. Planific. : Responder
de acuerdo a recomendados
del punto 5. y x*



2917

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA

OFICIO N° 241-80 INAP/DNR

Lima, 03 JUL. 1980

Señor
HUGO RIOS ZERPA
Jefe de la Oficina de Planificación
Instituto Nacional de Recreación
Educación Física y Deportes - INRED
Presente

REF. : Oficio N° 025-OP-80

Es grato dirigirme a usted, en atención a su Oficio de la referencia, para acusar recibo del CAP 1980 de Oficina que usted dirige.

Al respecto, debo manifestarle que dicho documento ha sido materia de análisis y estudio, observándose lo siguiente:

1. Los puntajes asignados por Responsabilidad Directiva, no se ajustan en algunos casos a lo dispuesto por el D.S. 038-79-PM. Es el caso de los titulares de las Direcciones Nacionales de Recreación, Educación Física, y Deportes, así como de Inspectoría, considerados inadecuadamente en el rubro b. del inciso 6º del referido D.S. A dichos cargos les corresponde de 25 á 29 puntos por Responsabilidad Directiva como máximo, por estar incluidos en la categoría c. del mencionado artículo, como otros Directores Generales.
2. Es necesario se revise el puntaje por Responsabilidad Directiva asignado a los titulares de los Organos de Apoyo y Asesoramiento, dado que del análisis del CAP se infiere que algunos cargos directivos no tienen la misma complejidad, responsabilidad, atribuciones y ámbito de supervisión sobre personal calificado; presentándose distinción clara por ejemplo: entre el nivel

///...



INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA

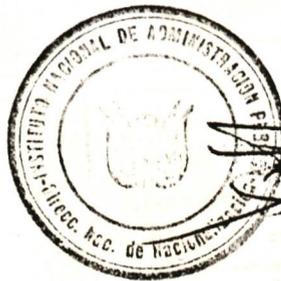
OFICIO Nº 241- 80 INAP/DNR
Pág. 02

Directivo de la Oficina Central de Administración y el de la Oficina Central de Comunicación e Información. Al respecto consideramos que el puntaje por Responsabilidad Directiva para los cargos de dichos Organos deberá ubicarse entre lo consignado en el rubro "d y e" del artículo 6º señalado. Es decir como Directores Ejecutivos o Directores Variando el puntaje hasta 24 ó 20 puntos respectivamente.

3. A algunos cargos se le ha asignado remuneración por Responsabilidad Directiva, no estando claro que reúnan los requisitos señalados para percibir tal remuneración. Por lo que es conveniente revisar si a los cargos 04 y 09 ejercen mando sobre unidades orgánicas o personas y desempeñan funciones de dirección y supervisión.

Para los efectos de mayor información se ha encomendado a la Unidad de Asesoría de esta Dirección Nacional, atender los requerimientos que se considere convenientes.

Con tal motivo, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi especial consideración.



Dios guarde a usted,

VICTOR GARCIA GONZALEZ
Director Nacional de Racionalización
INAP